

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE CAZORLA (JA04)

LÍNEA DE AYUDA: 2. CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD, GENERACIÓN DE EMPLEO, DE LAS PYME RURALES, A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN, LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA – AGUA - RESIDUOS (OG1PS4).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.


El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022, se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PAMNVS MXR52P3AWUZ47S74PB	PÁG. 1/18	



CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha **19 de noviembre de 2024**, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la **Sierra de Cazorla** aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, “*El diseño, planificación, gestión y control del Programa LEADER en Andalucía, y su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella*”.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

05/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm9PAMNVSMXR52P3AWUZ47S74PB

PÁG. 2/18





TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 20 de diciembre de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 16 de noviembre se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 220).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PAMNVSMXR52P3AWUZ47S74PB	PÁG. 3/18





Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Cazorla y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
2. PYME RURAL. Creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad, generación de empleo, de las PYME rurales, a través de la Innovación, las nuevas tecnologías y la eficiencia energética – agua – residuos (OG1PS4).	749.289,34 euros

Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 **296.897,45 euros**

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

CUARTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

QUINTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PAMNVSMXR52P3AWUZ47S74PB	PÁG. 4/18





2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<https://fondos.ceceu.junta-andalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/storage/operativos/documentos/9db5ec0c6b959198919ff3e2038b126b.pdf>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

6ª.- Cuando el beneficiario de la subvención sea una entidad incluida en el ámbito de aplicación subjetivo de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y el importe de la ayuda sea superior a 30.000.- euros, los gastos subvencionables en los que haya incurrido el beneficiario en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

05/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm9PAMNVSMXR52P3AWUZ47S74PB

PÁG. 5/18





SEXTO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Regulatoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Regulatoras.

SÉPTIMO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

OCTAVO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PAMNVS MXR52P3AWUZ47S74PB	PÁG. 6/18





Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PAMNVSMXR52P3AWUZ47S74PB	PÁG. 7/18





**ANEXO I
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA CAZORLA (JA04)
ZONA RURAL LEADER: SIERRA CAZORLA



LÍNEA DE AYUDA: 2. PYME RURAL. Creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad, generación de empleo, de las PYME rurales, a través de la Innovación, las nuevas tecnologías y la eficiencia energética – agua – residuos (OG1PS4).
PLAZO DE EJECUCIÓN: 31 de marzo de 2025

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/JA04/OG1PS4/011	VERONICA ALEXANDRA KUFFO SANCHEZ	****4927*	AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN LOCAL DESTINADO A BOLERA Y PARQUE INFANTIL	66	202.409,43 €	50,00%	101.204,72 €	Ayudas de mínimos de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 2023/2831.
2022/JA04/OG1PS4/001	MARIA ISABEL RAMOS GUIRADO	****7429*	SERVICIO INTEGRAL DE ESTÉTICA A EMPRESAS Y PARTICULARES	61	48.586,53 €	50,00%	24.293,27 €	Ayudas de mínimos de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 2023/2831.
2022/JA04/OG1PS4/007	S. F. PUERTO DE TISCAR SOCIEDAD LIMITADA	B23793417	CREACIÓN DE UN NUEVO TANTATORIO EN EL MUNICIPIO DE QUESADA	36	428.498,65 €	40,00%	171.399,46 €	Ayudas de mínimos de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 2023/2831.

(*) Indicar en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre o al Reglamento UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PAMNVSMXR52P3AWUZ47S74PB	PÁG. 8/18



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA04/OG1PS4/011
Nombre/Razón Social: VERÓNICA ALEXANDRA KUFFO SÁNCHEZ
NIF/DNI/NIE: ****4927*
Proyecto: AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN LOCAL DESTINADO A BOLERA Y PARQUE INFANTIL
Baremación: 66,00 puntos
Plazo de ejecución : 31 de marzo de 2025
Plazo de justificación : 30 d e junio de 2025
Presupuesto detallado:
2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 101.204,72 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Adecuación interior de local	Albañilería y aislamientos	24.466,84 €	20.220,53 €	20.220,53 €	50%	10.110,27 €	SI
	Revestimientos	22.038,98 €	18.214,03 €	18.214,03 €	50%	9.107,02 €	SI
	Carpintería	8.783,39 €	7.259,00 €	7.259,00 €	50%	3.629,50 €	SI
	Electricidad	9.282,94 €	7.671,85 €	7.671,85 €	50%	3.835,93 €	SI
	Fontanería y saneamientos	8.724,34 €	7.210,20 €	7.210,20 €	50%	3.605,10 €	SI
	Pinturas	5.886,38 €	4.864,78 €	4.864,78 €	50%	2.432,39 €	SI
	Estructura capa colaborante - Baranda - Escalera	18.562,17 €	15.340,64 €	15.340,64 €	50%	7.670,32 €	SI
	Muro a una calle	16.718,86 €	13.817,24 €	13.817,24 €	50%	6.908,62 €	SI
	Gestión de Residuos	885,72 €	732,00 €	732,00 €	50%	366,00 €	SI
	Seguridad y Salud	965,93 €	798,29 €	798,29 €	50%	399,15 €	SI
Ampliación de local y varios	Ampliación de nave	28.901,32 €	23.885,39 €	23.885,39 €	50%	11.942,70 €	SI
	Instalación fotovoltaica	12.676,87 €	10.476,75 €	10.476,75 €	50%	5.238,38 €	SI
	Ventilación climatización	33.103,40 €	27.358,18 €	27.358,18 €	50%	13.679,09 €	SI
	Gestión de Residuos	885,72 €	732,00 €	732,00 €	50%	366,00 €	SI
	Seguridad y Salud	965,93 €	798,29 €	798,29 €	50%	399,15 €	SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PAMNVSMXR52P3AWUZ47S74PB	PÁG. 9/18





Reforma de fachada delantera	Reforma fachada delantera	12.962,48 €	10.766,62 €	10.712,79 €	50%	5.356,40 €	SI
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	205.811,27 €	170.145,79 €	170.091,96 €	50%	85.045,98 €	-
	Gastos Generales 13%	26.755,47 €	22.118,95 €	22.111,95 €	50%	11.055,98 €	-
	Beneficio Industrial 6%	12.348,68 €	10.208,75 €	10.205,52 €	50%	5.102,76 €	-
	TOTAL	244.915,41 €	202.473,49 €	202.409,43 €	50%	101.204,72 €	

Observaciones :

Existen unidades de obra con pequeñas desviaciones respecto a las operaciones de unidades por coste unitario, siendo las partidas que superan la diferencia las siguientes y que, por tanto, disminuyen el Coste Total Subvencionable y por consiguiente la Inversión Total a Aprobar IVA incluido

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

De carácter productivo	Actividad empresarial con ánimo de lucro
Generación de 1UTA de empleo:	Se crearán 2 EMPLEOS. El de la propia persona promotora y su pareja como autónomo colaborador
Aspecto innovador:	NUEVO PRODUCTO O SERVICIO inexistentes en el municipio
Mitigación de cambio climático:	Instalación de: - placas solares para generar la propia electricidad - Calefacción de pelet y un recuperador de calor

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CÓD	LISTADO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DIFERIDOS SUSCEPTIBLES DE SER VALORADOS EN LA FASE DE PAGO	DOCUMENTACIÓN ORIENTATIVA A APORTAR, ADEMÁS DE LA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 34 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017
1	CREACIÓN DE EMPLEO	
1.1	Indefinido / autónomo	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Responsable creación/mejora de empleo ejecutado • Informe Laboral Cuenta de cotización de la entidad/promotor/a, 12 meses anteriores solicitud de pago • Contratos laborales indefinidos registrados trabajadores/as • Alta Régimen Especial Trabajadores Autónomos – RETA
1.3	Colectivos en riesgo de exclusión al mercado laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Responsable creación/mejora de empleo ejecutado • Informe Laboral Cuenta de cotización de la entidad/promotor/a, 12 meses anteriores solicitud de pago • Contratos laborales registrados trabajadores en situación de exclusión social
2	GRADO DE INNOVACIÓN	
2.1	Diferenciación con los productos o servicios de la competencia:	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Técnica Justificativa. • Aportación de patentes, modelos de utilidad, y/o diseños industriales • Solicitud y/o Inscripción en el Registro público de PYMES innovadoras reguladas en la Orden Ministerial ECC/1087/2015 de 5 de junio.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PAMNVSMXR52P3AWUZ47S74PB	PÁG. 10/18





2.4	Nuevas formas de organización.	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Técnica Justificativa. • Inscripción y Registro en marcas colectivas territoriales o entidades asociativas, • Convenios de colaboración, que estén relacionados con el proyecto a ejecutar
3 PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO		
3.2.1	Energías renovables y/o ahorro y eficiencia energética	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Técnica Justificativa • Aportación documental: facturas relacionadas, fichas técnicas en caso de maquinaria, informes técnicos de instaladores/as, material de difusión y/o formación de las prácticas ambientales, • Certificados relacionados con Energías renovables y/o ahorro y eficiencia energética
4 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES / PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD		
4.1	El proyecto íntegramente se relaciona con la Igualdad de Género y/o Participación de la juventud - Promotor/a joven - Promotora mujer - Ratio Paridad	<p>1 – Tipología del promotor/a y composición de la entidad:</p> <p>En caso de <u>PYMES</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Inscripción en el Registro Mercantil de modificaciones en el órgano de decisión / capital social <p>En caso de <u>Entidades Sin Ánimo de Lucro</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado Secretario/a actualización de la composición de los Órganos de Decisión - Inscripciones en el Registro de Asociaciones de Andalucía de las modificaciones que afectan a la composición del Órgano de Decisión <p>En caso de <u>Entidades Públicas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado Secretario/a actualización de la composición de los Plenos Municipales.
7 DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA		
7.1	El proyecto diversifica la actividad / servicio comarcal / municipio	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Técnica Justificativa • Convenio/Declaración de participación conjunta, en su caso

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PAMNVSMXR52P3AWUZ47S74PB	PÁG. 11/18	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA04/OG1PS4/001
Nombre/Razón Social: MARIA ISABEL RAMOS GUIRADO
NIF/DNI/NIE: ****7429*
Proyecto: SERVICIO INTEGRAL DE ESTÉTICA A EMPRESAS Y PARTICULARES
Baremación: 61,00 puntos
Plazo de ejecución : 31 de marzo de 2025
Plazo de justificación : 30 de junio de 2025
Presupuesto detallado:
2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 24.293,27 €

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipamiento y maquinaria	Camilla	189,00 €	159,00 €	156,20 €	50%	78,10 €	SI
	Taburete	83,49 €	69,00 €	69,00 €	50%	34,50 €	SI
	IPAD	419,00 €	346,28 €	346,28 €	50%	173,14 €	SI
	Página Web	2.990,27 €	2.471,30 €	2.471,30 €	50%	1.235,65 €	SI
	Software Gestión Empresarial	943,80 €	780,00 €	780,00 €	50%	390,00 €	SI
	Maquinaria Tratamiento de la Piel	27.156,94 €	23.000,00 €	22.443,75 €	50%	11.221,88 €	SI
	Maquinaria Depilación	27.007,20 €	23.687,00 €	22.320,00 €	50%	11.160,00 €	SI
	TOTAL	58.789,70 €	50.512,58 €	48.586,53 €	50%	24.293,27 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

De carácter productivo	Actividad empresarial con ánimo de lucro
Generación de 1 UTA de empleo	Creación de un puesto de trabajo como autónoma - mujer
Aspecto innovador:	<p>La innovación tecnológica que podemos encontrar en cada equipo es: ENEKA PRO, SYMMED ELITE AESTHETIC. Maquinaria novedosa en el mercado, con la tecnología más avanzada que aporta eficacia, seguridad y confianza al cliente final. De esta forma los equipos adquiridos son los últimos lanzados en el mercado del Salón Look, presentan características como: equipo depilación láser, equipo de radiofrecuencia,...</p> <p>Se utilizarán las redes sociales Instagram y Facebook y una página Web.</p> <p>El sistema de citas se hará a través de una aplicación digital.</p> <p>Todos los procesos de la empresa están informatizados, desde los protocolos de actuación pasando por toda la información que se genera y la publicidad y estará todo interconectado, Ipad, Redes Sociales, Web y ordenador. Pagos por Bizum o tarjeta de crédito,</p> <p>Asociarse a la Asociación de Empresarios de Peal de Becerro y al GDR Sierra de Cazorla.</p> <p>Colaboración con un centro de fisioterapia avanzada.</p> <p>Cooperación con una nutricionista para impartir talleres trimestrales sobre educación nutricional.</p>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PAMNVSMXR52P3AWUZ47S74PB	PÁG. 12/18





Mitigación de cambio climático:	<ul style="list-style-type: none"> • Maquinaria con gasto energético más eficiente y menor. La potencia consumida es menor lo que hace que no exista ningún problema para prestar el servicio, en la mayoría de los casos no se podía prestar al no tener suficiente potencia los establecimientos o si se hacía era con múltiples cortes o teniendo que subir dicha potencia. • Se necesita una menor cantidad de sesiones para conseguir los objetivos, teniendo mejores resultados, lo que trae consigo un ahorro energético y de desplazamiento del cliente sustancial. • Al tener multitud de modos pueden adaptarse mejor al cliente y optimizar el gasto. • Al ser más eficientes tenemos mayor capacidad productiva
---------------------------------	---

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CÓD	LISTADO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DIFERIDOS SUSCEPTIBLES DE SER VALORADOS EN LA FASE DE PAGO	DOCUMENTACIÓN ORIENTATIVA A APORTAR, ADEMÁS DE LA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 34 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017
1	CREACIÓN DE EMPLEO	
1.1	Indefinido / autónomo	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Responsable creación/mejora de empleo ejecutado • Informe Laboral Cuenta de cotización de la entidad/promotor/a, 12 meses anteriores solicitud de pago • Contratos laborales indefinidos registrados trabajadores/as • Alta Régimen Especial Trabajadores Autónomos – RETA
1.3	Colectivos en riesgo de exclusión al mercado laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Responsable creación/mejora de empleo ejecutado • Informe Laboral Cuenta de cotización de la entidad/promotor/a, 12 meses anteriores solicitud de pago • Contratos laborales registrados trabajadores en situación de exclusión social
2	GRADO DE INNOVACIÓN	
2.1	Diferenciación con los productos o servicios de la competencia:	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Técnica Justificativa. • Aportación de patentes, modelos de utilidad, y/o diseños industriales • Solicitud y/o Inscripción en el Registro público de PYMES innovadoras reguladas en la Orden Ministerial ECC/1087/2015 de 5 de junio.
2.2	Uso de Nuevas Tecnologías. Madurez tecnológica. Grado de utilización de las TIC	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Técnica Justificativa. • Aplicación de las TICS en el proyecto/empresa (web, aplicaciones, blog, venta online, redes sociales) • Facturas vinculadas a la adquisición o inversión en Nuevas Tecnologías
2.4	Nuevas formas de organización.	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Técnica Justificativa. • Inscripción y Registro en marcas colectivas territoriales o entidades asociativas, • Convenios de colaboración, que estén relacionados con el proyecto a ejecutar
3	PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	
3.2.1	Energías renovables y/o ahorro y eficiencia energética	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Técnica Justificativa • Aportación documental: facturas relacionadas, fichas técnicas en caso de maquinaria, informes técnicos de instaladores/as, material de difusión y/o formación de las prácticas ambientales, • Certificados relacionados con Energías renovables y/o ahorro y eficiencia energética
7	DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA	
7.1	El proyecto diversifica la actividad / servicio comarcal / municipio	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Técnica Justificativa • Convenio/Declaración de participación conjunta, en su caso

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PAMNVSMXR52P3AWUZ47S74PB	PÁG. 13/18	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA04/OG1PS4/007
Nombre/Razón Social: S. F. PUERTO DE TISCAR SOCIEDAD LIMITADA
NIF/DNI/NIE: B23793417
Proyecto: CREACIÓN DE UN NUEVO TANATORIO EN EL MUNICIPIO DE QUESADA
Baremación: 36 puntos
Plazo de ejecución : 31 de marzo de 2025
Plazo de justificación : 30 de junio de 2025
Presupuesto detallado:
2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 24.293,27 €

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil construcción	Demolición y trabajos previos	15.132,02 €	20.535,49 €	12.505,80 €	40%	5.002,32 €	SI
	Movimiento de tierras	2.358,96 €	4.071,14 €	1.949,55 €	40%	779,82 €	SI
	Cimentación	7.637,96 €	10.711,64 €	6.312,36 €	40%	2.524,94 €	SI
	Red de saneamiento	4.238,67 €	6.078,40 €	3.503,03 €	40%	1.401,21 €	SI
	Estructuras	32.319,33 €	36.034,19 €	26.710,19 €	40%	10.684,08 €	SI
	Albañilería	47.082,72 €	48.242,78 €	38.911,34 €	40%	15.564,54 €	SI
	Aislamientos e impermeabilizantes	17.322,46 €	15.473,94 €	14.316,08 €	40%	5.726,43 €	SI
	Cubiertas	6.049,56 €	10.422,98 €	4.999,64 €	40%	1.999,86 €	SI
	Revestimientos	14.886,19 €	16.677,87 €	12.302,64 €	40%	4.921,06 €	SI
	Solado y pavimentos	19.274,62 €	24.422,82 €	15.929,44 €	40%	6.371,78 €	SI
	Alicatados y chapados	12.222,95 €	15.630,72 €	10.101,61 €	40%	4.040,64 €	SI
	Fontanería y desagües	3.106,87 €	4.127,05 €	2.567,66 €	40%	1.027,06 €	SI
	Aparatos sanitarios	3.916,06 €	3.442,00 €	3.236,41 €	40%	1.294,56 €	SI
	Instalación de electricidad y varios	13.681,06 €	18.283,53 €	11.306,66 €	40%	4.522,66 €	SI
	Telefonía, televisión y vigilancia	4.649,44 €	4.664,00 €	3.842,51 €	40%	1.537,00 €	SI
	Climatización y ventilación	84.761,19 €	70.373,24 €	70.050,57 €	40%	28.020,23 €	SI
	Instalación de ascensor y montacargas	29.451,94 €	32.955,40 €	24.340,45 €	40%	9.736,18 €	SI
Carpintería de madera	2.427,73 €	3.143,36 €	2.006,39 €	40%	802,56 €	SI	
Carpintería de aluminio y PVC	8.269,53 €	10.908,00 €	6.834,32 €	40%	2.733,73 €	SI	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

05/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm9PAMNVSMXR52P3AWUZ47S74PB

PÁG. 14/18





	Cerrajería	17.122,83 €	17.890,22 €	14.151,10 €	40%	5.660,44 €	SI
	Vidrios	26.694,02 €	32.528,24 €	22.061,17 €	40%	8.824,47 €	SI
	Accesibilidad y asistencial	959,75 €	600,00 €	793,18 €	40%	317,27 €	SI
	Pinturas y varios	15.078,14 €	17.615,86 €	12.461,27 €	40%	4.984,51 €	SI
	Protección contra incendios	1.567,65 €	1.802,00 €	1.295,58 €	40%	518,23 €	SI
	Control de Calidad	4.067,23 €	1.200,00 €	3.361,35 €	40%	1.344,54 €	SI
	Seguridad y Salud	8.134,47 €	800,00 €	6.722,70 €	40%	2.689,08 €	SI
	Gestión de Residuos	4.310,02 €	1.200,00 €	3.562,00 €	40%	1.424,80 €	SI
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	406.723,37 €	429.834,87 €	336.135,00 €	40%	134.454,00 €	
	Gastos Generales	52.874,04 €		43.697,55 €	40%	17.479,02 €	SI
	Beneficio Industrial	24.403,40 €		20.168,10 €	40%	8.067,24 €	SI
	TOTAL	484.000,81 €	429.834,87 €	400.000,65 €	40%	160.000,26 €	
Honorarios	Dirección Ejecución y Coordinación Seguridad y Salud	8.776,13 €	7.523,00 €	7.523,00 €	40%	3.009,20 €	SI
	Proyecto construcción, Estudio Básico Seguridad y Salud y Dirección de Obra	25.379,75 €	20.975,00 €	20.975,00 €	40%	8.390,00 €	SI
	TOTAL	518.156,69 €	458.332,87 €	428.498,65 €	40%	171.399,46 €	

Observaciones

Entre las 3 ofertas presentadas y el Proyecto Técnico se escoge como coste subvencionable la oferta económica más ventajosa, que en este caso es el proyecto

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

De carácter productivo	Actividad empresarial con ánimo de lucro
Generación de 1 UTA de empleo	2 contratos pasan de indefinidos parcial a indefinidos jornada completa – Incremento de 0,5 y 0,375 1 nuevo contrato de 5 horas que supone 0,125
Aspecto innovador:	Calidad de servicio en nuevas instalaciones, de una empresa ya constituida con anterioridad y experiencia profesional Ubicación en la periferia de Quesada, con zona amplia con aparcamientos y situación accesible (rampas, ascensor, ..), sin ruidos, . Más atención y servicios que la competencia. Amplio equipo que garantiza una calidad en el servicio superior a la competencia Implantación de APP/software para control y comunicaciones, uso de web y redes sociales,
Mitigación de cambio climático:	Iluminación LED, ventilación y refrigeración A+++ , utilización de placas solares y acumuladores, sensores de luz y agua, insonorización interior, fuente de agua natural, Ubicación cercana a una arboleda y zonas ajardinadas. Sistema de recogida de agua de lluvia Aprovechamiento de luz natural

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

05/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm9PAMNVSXMR52P3AWUZ47S74PB

PÁG. 15/18





Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CÓD	LISTADO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DIFERIDOS SUSCEPTIBLES DE SER VALORADOS EN LA FASE DE PAGO	DOCUMENTACIÓN ORIENTATIVA A APORTAR, ADEMÁS DE LA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 34 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017
1	CREACIÓN DE EMPLEO	
1.2	Temporal / mejora	<ul style="list-style-type: none">• Declaración Responsable creación/mejora de empleo ejecutado• Informe Laboral Cuenta de cotización de la entidad/promotor/a, 12 meses anteriores solicitud de pago• Contratos laborales distintos a los indefinidos registrados de los/as trabajadores/as
1.3	Colectivos en riesgo de exclusión al mercado laboral	<ul style="list-style-type: none">• Declaración Responsable creación/mejora de empleo ejecutado• Informe Laboral Cuenta de cotización de la entidad/promotor/a, 12 meses anteriores solicitud de pago• Contratos laborales registrados trabajadores en situación de exclusión social
2	GRADO DE INNOVACIÓN	
2.1	Diferenciación con los productos o servicios de la competencia:	<ul style="list-style-type: none">• Memoria Técnica Justificativa.• Aportación de patentes, modelos de utilidad, y/o diseños industriales• Solicitud y/o Inscripción en el Registro público de PYMES innovadoras reguladas en la Orden Ministerial ECC/1087/2015 de 5 de junio.
3	PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	
3.2.1	Energías renovables y/o ahorro y eficiencia energética	<ul style="list-style-type: none">• Memoria Técnica Justificativa• Aportación documental: facturas relacionadas, fichas técnicas en caso de maquinaria, informes técnicos de instaladores/as, material de difusión y/o formación de las prácticas ambientales,• Certificados relacionados con Energías renovables y/o ahorro y eficiencia energética
7	DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA	
7.2	El proyecto genera sinergias con otros sectores / empresas /entidades	<ul style="list-style-type: none">• Memoria Técnica Justificativa• Convenio/Declaración de participación conjunta, en su caso

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PAMNVSMXR52P3AWUZ47S74PB	PÁG. 16/18





**ANEXO II
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO**

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA CAZORLA (JA04)
ZONA RURAL LEADER: SIERRA CAZORLA

LÍNEA DE AYUDA: 2. PYME RURAL. Creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad, generación de empleo, de las PYME rurales, a través de la Innovación, las nuevas tecnologías y la eficiencia energética – agua – residuos (OG1PS4).

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022.
CONVOCATORIA 2022**

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2022/JA04/OG1PS4/008	ALUMETAL JOYMA SOCIEDAD LIMITADA	B23575871	19/09/24
2022/JA04/OG1PS4/013	AVENTURA SPORT XAUVEN S.R.L.	B23507320	16/10/24
2022/JA04/OG1PS4/004	JUAN CARLOS LAZARO TISCAR	****9556*	12/12/23
2022/JA04/OG1PS4/006	JULIAN HABERER	****9836*	18/12/23
2022/JA04/OG1PS4/017	JOSE LUIS GOMEZ SERRANO	****8855*	15/05/23
2022/JA04/OG1PS4/020	EL HORNO DE JOSE ANTONIO GARCIA SL	B23315013	15/05/23

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PAMNVSMXR52P3AWUZ47S74PB	PÁG. 17/18



ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA CAZORLA

ZONA RURAL LEADER: SIERRA CAZORLA

LÍNEA DE AYUDA: 2. PYME RURAL. Creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad, generación de empleo, de las PYME rurales, a través de la Innovación, las nuevas tecnologías y la eficiencia energética – agua – residuos (OG IPS4)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022.

CONVOCATORIA 2022

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES QUE NO HAN APORTADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA
2022/JA04/OG1PS4/012	DAVID LÓPEZ GARCÍA	****4323*	CONSTRUCCIÓN DE CASAS RURALES	<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto técnico de ejecución (operación sobre bien inmueble) - Acreditación de las fuentes de financiación - Acreditación de PYME (Informe de vida laboral, Libro Registro de Ingresos y Gastos, Declaración de la Renta y/o Impuesto de Sociedades) - Declaración Censal de Alta o Comunicación de inicio - Certificados de estar al Corriente (AEAT, Seguridad Social) - Licencias o Solicitudes de Obras, actividad, Inscripción en el Registro de Turismo - Archivo Focus Area (Indicadores de promotores) - Documentación justificativa Criterios de selección - Aportación de 3 Presupuestos para cada uno de los conceptos de gasto

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

05/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm9PAMNVSMXR52P3AWUZ47S74PB

PÁG. 18/18